



ANEXO MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE TRANSPORTE PS-165-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ Y EJECUTRANS SAS PARA "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ZIQAQUIRÁ"

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ
CONTRATISTA:	EJECUTRANS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 830.091.326-6
OBJETO:	MODIFICAR Y ADICIONAR el CONTRATO-165-2025 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ZIQAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES
VALOR INICIAL:	SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$64.057.500) M/CTE – El cual se establece que para la secretaria general será a monto agotable y se ejecutará conforme a los trayectos requeridos
VALOR A ADICIÓN 1:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.666.667) MC/TE
VALOR A ADICIÓN 2:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$19.840.000) M/CTE
PLAZO PRORROGADO:	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por una parte y por la otra, la **EJECUTRANS SAS**, identificado con Nit 830.091.326-6, representada legalmente por LUZ MERY MOLINA MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.740. 685 de Ubaté, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN AL CONTRATO-165-2025, con base en las siguientes consideraciones: **a)** El día siete (7) de febrero de 2025 el Municipio de Zipaquirá celebró PS-165-2025 con EJECUTRANS SAS, identificado con Nit: 830.091.326-6 representando legalmente por LUZ MERY MOLINA MOLINA identificada con cedula No 39.740.685 de Ubaté, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ZIQAQUIRÁ", **b)** Que el valor inicial del contrato PS-165-2025 es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.057.500) M/CTE, por un plazo de ejecución de un (1) mes. **c)** Que se estableció como fecha de inicio el día catorce (14) de febrero de 2025 y fecha de terminación el día trece (13) de marzo de 2025, por lo que a la fecha se encuentra vigente. **d)** Que el día 19 de febrero se realizó la adición al contrato de transporte PS-165-2025, en el sentido de incluir un vehículo para el Despacho del Alcalde, por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.666.667) MC/TE. **e)** Que el día 12 de marzo de 2025, se celebró adición 002 por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$19.840.000) M/CTE y prórroga al contrato por ocho (8) días calendario, por lo que a la fecha se encuentra vigente. **f)** Que el Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente, solicitó modificación al contrato justificado en lo siguiente:

"(...)

Que, como primera medida es preciso mencionar que para el proceso de selección y suscripción del contrato PS-165-2025 se anexó por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente el CDP No. 2025000424 de fecha 28 de enero de 2025, información presupuestal que se encuentra relacionada en los estudios previos y documentos que componen el expediente contractual, los cuales se encuentran publicados en la plataforma Secop II y que a la fecha no cuenta con ejecución presupuestal.

Que, como segunda medida, una vez revisados los documentos presupuestales, la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente se percata en un error en los rubros del CDP dispuesto para la celebración del contrato, teniendo en cuenta que los mismos corresponden a la nómina de prima de servicios y cesantías definitivas, razón por la cual se hace necesario anular el certificado con el fin de realizar el correspondiente ajuste

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angelica Natalia Murcia G Abogada contratista	Revisó: 	Aprobó: 	Ruta: /users/ktnieto/documents/documentos - macbook air/informacion ktnieto/7. zipaquirá secretaria jurídica/2025/1. contratacion /2025/165_2025 ejecutrans/modificadorio 003/anexo modificadorio.docxANEXO MODIFICATORIO.DOCX
-------------------------------------	--	-----------------	-----------------	---



SECRETARIA	NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
FAMILIA	2025000336	28/01/2025	23024501 0821514 22032.3.2. 02.02.009	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA DE LA MUJER	1210	\$25.225.000
RURAL	2025000977	21/03/2025	23033201010413 714252.3.2.02.0 1.004	FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	1202	\$15.500.000
TRANSPORTE	2025000411	28/01/2025	23022409023312 44 3532.3.0.02.01.00 3	OTROS BIENE STRASNPORABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1306	\$12.300.000
GENERAL	2025000441	28/01/2025	2112.1.2.02.008.0 4	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES n.c.p.	1105	\$1.432.500
EDUCACIÓN	2025000473	28/01/2025	2142.1.2.02.02.00 8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1106	\$9.600.000
TOTAL						\$64.057.500

CLAUSULA TERCERA. IMPLICACIONES PRESUPUESTALES: La celebración y ejecución del presente anexo, implica modificaciones en los rubros que componen el certificado de disponibilidad del contrato inicial, por lo que, conforme a lo expresado anteriormente, se hace necesario el respectivo reemplazo de los rubros presupuestales para la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angelica Natalia Murcia G Abogada contratista	Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN ROSPINA Secretaría Jurídica Código: 100PS-165-2025	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN ROSPINA Secretaría Jurídica Código: 100PS-165-2025	Ruta: /users/ktnieto/documents/documentos - macbook air/informacion ktnieto/7. zipaquirá secretaria jurídica/2025/1. contratacion /2025/165_2025 ejecutrans/modificadorio 003/anexo modificadorio.docx/ANEXO MODIFICATORIO.DOCX
-------------------------------------	--	---	---	--